PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SA MC 40 DE 2023

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN LA ADECUACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN LOCATIVA PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN

POPAYÁN, NOVIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán, se permite presentar a continuación el proyecto de Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por la plataforma SECOP II a través de los espacios dispuestos para tal fin.

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán- Cauca, solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a través de la opción de OBSERVACIONES de la plataforma del SECOP II

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán**,** convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación

de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación está a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN LA ADECUACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN LOCATIVA PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN

1.1.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	REDISTRIBUCIÓN MODULAR (VERIFICACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, CÁLCULO Y DISEÑO INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	M2	402,50
2	DEMOLICIÓN MUROS 0.15CMS EN DRYWALL Y/O SUPERBOARD INCLUYE RETIRO Y DISPOCISION FINAL	M2	1,00
3	DESMONTE DE DIVISIONES EN MADERA Y/O VIDRIO Y/O PANEL	M2	1,00
4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120V - 15A CON PUESTA A TIERRA AISLADA (REGULADO) PARA CANALETA METALICA (PUESTO DE TRABAJO). INCLUYE, TOMA, TAPA, TROQUEL, CABLE EN TRES HILOS CALIBRE 12AWG 3ML X SALIDA	UND	1,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIVISORIAS (150 X 40 X 2 CM), INCLUYE PLATINAS Y TORNILLOS DE SUJECIÓN	UND	1,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALDERO (150 X 30 X 2 CM)	UND	1,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PARA CABLEADO CON FACE PLATE PARA SALIDA DE TOMAS (150 X 12 X 5 CM)	UND	1,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DIVISORIO (100 X 170 X 10 CM)	UND	1,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DIVISORIO (90 X 140 X 10 CM)	UND	1,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DIVISORIO (150 X 140 X 10 CM)	UND	1,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DIVISORIO TIPO CELOSÍA (60 X 140 X 10 CM)	UND	1,00

El anterior cuadro incluye un estimativo de las actividades, materiales e insumos, su transporte,

el equipo y mano de obra requerido para ejecutar, por lo tanto, en la construcción de la obra el contratista NO podrá argumentar que no se incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos, así en el presupuesto no esté escrito.

NOTA: LAS FECHAS DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ESTARÁN DETERMINADAS POR UN CRONOGRAMA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.
6. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones. En tal virtud debe garantizar la disponibilidad de todos los equipos para la ejecución de las actividades objeto de este proceso, la falta de equipos no será causa justificada de atrasos.
7. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego.
8. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
9. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud

ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

10. Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados por La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, la revisión de los trabajos, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones técnicas del contrato que llegare a celebrarse.

11. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de suministros y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán adquiera responsabilidad alguna.

12. Suministrar al La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.

Obligaciones Ambientales:

1. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatando lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas vigentes relativas a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad distrital competente.
2. Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL); permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, permisos para la protección del patrimonio cultural y arqueológico de La Nación, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos asociados y las obligaciones derivadas de estos trámites de licencias y permisos están a cargo del Contratista.
3. Presentar a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de firma del acta de inicio del Contrato de Obra, según los criterios de la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS” y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. La formalización del documento PGAS ante la Interventoría, se realizará empleando el Formato Anexo de Registro del PGAS de la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS” establecida por la Entidad y debe entregarse en original, firmado por los Directores de Contratista e Interventoría, como allí lo indica.
4. Presentar de manera mensual a la Interventoría, informe del avance de la implementación del PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social) según los criterior determinados por la Entidad dentro de la “GUIA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS” y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones indicados en el Contrato de Obra y su objeto, que sean correpondientes y respalden la información de la gstión realizada. La Interventoría tendrá la responsabilidad de revisarlo y solicitar los ajustes que consedre necesarios.

5. Cumplir con el manejo adecuado de sustancias químicas, según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las que tenga fijadas los municipios Tambo, el Bordo-Patía, Corinto, Puerto Tejada, Guapi, Santander de Quilichao y de Popayán. Por lo cual se debe almacenar, transportar y disponer sus residuos de acuerdo con los requisitos legales que apliquen y según el tipo de sustancia.
6. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente

MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS:

- Deben especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor del contrato.
- Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final, para estos residuos reciclables se deberá disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.
- Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán observarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados.
- No se debe quemar los residuos, incluidos los de combustible o aceites.
- Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida que distorsione los aspectos visuales, producción de olores, fomento de alimañas indeseables y pérdida de calidad de vida de los servidores judiciales.
- No se almacenará residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.
- Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.
- Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, y otras construcciones.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas.

1.2.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar los servicios debidamente prestados.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato

4. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones de este.
5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

1.2.5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN. Calle 3 No. 3-31 Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" Tel. (092) 8240000 Popayán – Cauca. www.ramajudicial.gov.co

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto contractual será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.4.1 Monto del presupuesto oficial

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS PESOS MCTE ($300.000.000)** incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, tener en cuenta que el presupuesto va sujeto a las necesidades de la entidad ya que, es una contratación a **MONTO AGOTABLE**, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9023 de 2023.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNIT	V TOTAL
1	REDISTRIBUCIÓN MODULAR (VERIFICACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, CÁLCULO Y DISEÑO INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	M2	402,50	$14.280,00	$5.747.700,00
2	DEMOLICIÓN MUROS 0.15CMS EN DRYWALL Y/O SUPERBOARD INCLUYE RETIRO Y DISPOCISION FINAL	M2	1,00	$18.423,00	$18.423,00
3	DESMONTE DE DIVISIONES EN MADERA Y/O VIDRIO Y/O PANEL	M2	1,00	$13.577,00	$13.577,00
4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120V - 15A CON PUESTA A TIERRA AISLADA (REGULADO) PARA CANALETA METALICA (PUESTO DE TRABAJO). INCLUYE, TOMA, TAPA, TROQUEL, CABLE EN TRES HILOS CALIBRE 12AWG 3ML X SALIDA	UND	1,00	$115.376,00	$115.376,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIVISORIAS (150 X 40 X 2 CM), INCLUYE PLATINAS Y TORNILLOS DE SUJECIÓN	UND	1,00	$224.636,00	$224.636,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALDERO (150 X	UND	1,00	$168.477,00	$168.477,00

	30 X 2 CM)				
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PARA CABLEADO CON FACE PLATE PARA SALIDA DE TOMAS (150 X 12 X 5 CM)	UND	1,00	$780.000,00	$780.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DIVISORIO (100 X 170 X 10 CM)	UND	1,00	$868.183,00	$868.183,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DIVISORIO (90 X 140 X 10 CM)	UND	1,00	$643.477,00	$643.477,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DIVISORIO (150 X 140 X 10 CM)	UND	1,00	$1.072.462,00	$1.072.462,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DIVISORIO TIPO CELOSÍA (60 X 140 X 10 CM)	UND	1,00	$837.728,00	$837.728,00
SUBTOTAL					**$10.490.039,00**
ADMINISTRACION				**20%**	$2.098.008,00
IMPREVISTOS				**3%**	$314.701,00
UTILIDAD				**5%**	$524.502,00
IVA/UTILIDAD				**19%**	$99.655,00
TOTAL					**$13.526.905,00**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

NOTA: Para determinar el valor de las propuestas, se deberá tener en cuenta que el presente contrato no genera IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual señala: *"Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Municipal o Departamental, estarán excluidos del IVA".*

1.4.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razonesque sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.4.3 Disponibilidad Presupuestal

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán respaldará el compromiso presupuestal vigencia 2023 con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 9023 de 2023

1.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de losinteresados en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación en el SECOP: Aviso de convocatoria pública. Estudios Previos. Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	02 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones	10 de noviembre de 2023	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada.	14 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos.	14 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Manifestación de interés	Hasta 17 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Audiencia de sorteo (si hay más de 10 manifestaciones de interés)	20 de noviembre de 2023 a las 9:30 AM	Se publicará link por mensaje publico
Plazo máximo para publicar adendas	21 de noviembre de 2023 hasta las 6:00 pm	Comité Evaluador
Cierre plazo para presentar propuestas y acto de apertura de propuestas	22 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera) y evaluación de factores de selección.	24 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y del informe de evaluación de factores de selección. Oportunidad para subsanar y presentar	29 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.	Se publicará link por mensaje publico

observaciones.		
Resolución de adjudicación del contrato.	30 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción electrónica del Contrato	01 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	Un día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato (aprobación electrónica por la entidad y el contratista	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

NOTAS IMPORTANTES:

a) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección, todo tipo de documentación será recepcionados por la plataforma SECOP II.
b) Se aclara que el cronograma en los pliegos de condiciones estará sujeta a las modificaciones, adendas o ajustes que se realicen en la plataforma del SECOP II.

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.9.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II – SA MC 21 DE 2023

1.9.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.9.4. Pliego de condiciones definitivo

1.9.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.9.3.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección Abreviada, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Ley 1474 de 2011.

- Decreto Ley 019 de 2012.

- Decreto 1082 de 2015.

- Concepto C ─ 521 de 2022 – Colombia compra eficiente

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los estudios previos.

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Guatemala y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

De otra parte el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

Art. 2º.- *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

2. *Selección abreviada. (…)*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales

mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Finalmente es oportuno indicar que Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En el caso de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán, la menor cuantía es de 1000 SMLMV, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada.

CAPITULO III
CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el **usuario de la respectiva figura asociativa**, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad

declarará desierto el proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad darápaso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El sorteo se hará en audiencia pública por el mecanismo de balotas, en la cual, la presencia de los posibles oferentes es obligatoria de manera personal o a través de apoderado (allegar poder escrito autenticado). **Si interesado resultare favorecido en el sorteo pero no estuviere presente no hará parte de la lista de oferentes con derecho a presentar propuesta y por ende se escogerá por el mismo método otro interesado**.

Las personas que hubieren manifestado interés y no resultaren favorecidas en el proceso no podrán integrar consorcios o uniones temporales con las personas favorecidas.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de la audiencia de sorteo se publicará en el SECOP II.

CAPITULO IV LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán**,** deberán estar escritos en idioma**castellano.**

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPO-NIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado es admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

4.1.4. Firma de la propuesta

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto. Lo anterior, según lo dispuesto en el Artículo 836 del Código de Comercio, Artículo 1 del Decreto 2364 de2012, Artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Artículo 7 de la Ley 527 de 1999, Numeral 15 de
la Ley 80 de 1993, Ley 962 de 2005, Ley 1342 de 2009 y Ley 1437 de 2011 además del concepto C521 del 9 de agosto de 2022 emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII SA MC 01 DE 2023 hasta la fecha y hora señaladas.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Políticade Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijadaen el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro desu propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

4.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.1.13. Responsabilidad En La Elaboración De La Propuesta.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitadoen este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán**,** deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o se alteren los porcentajes de A.I.U., las cantidades o la unidad de medida previstos por la entidad.

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de lafecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.

4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.

5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

8. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).

9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

10. Cuando no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no se encuentre en firme al cierre del proceso, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.

11. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a La Entidad o a los demás proponentes.

12. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado

designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Si la propuesta no está firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación **será rechazada**.

Nota: Se recuerda el tipo de firmas autorizadas por la legislación vigente. (Autógrafa, digital y/o electrónica)

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuandose trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

C. Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

b. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha

representación. El poder no requiere de presentación personal.

d. Registro único de proponentes (RUP) que se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

e. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

f. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán.

- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a

no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

g. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

h. IMPLEMENTACIÓN del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Se solicitará certificación expedida por la ARL en la que conste que tiene implementado el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consonancia con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y la Protección Social.

Para quienes conformen Uniones Temporales o Consorcios, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, deberá aportar la certificación expedida por la ARL en la que conste que tiene implementado el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consonancia con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

i. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

j. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La Entidad aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo

solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección, tener en cuenta que no se aceptará firma pegada o imagen.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

4.6 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios
b) Certificado de antecedentes fiscales
c) Certificado de antecedentes judiciales
d) Copia del RUT.
e) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
f) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
g) Certificado de antecedentes del RNMC.
h) Certificación bancaria.
i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

CAPITULO V
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales que tengan el título de **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** (certificado por el COPNIA y/o CPNAA), las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos. 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare aadjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, si el proponente no aporta los documentos requeridos antes de dicho plazo su propuesta será rechazada**.**

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

De acuerdo con los índices contenidos en el RUP y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece los indicadores que miden la fortaleza financiera de los interesados en participar en procesos contractuales.

INDICES FINANCIEROS

Índice de Liquidez

De conformidad con los resultados, el índice de liquidez que se exigirá será mayor o igual a **1.12**

Índice de Endeudamiento

De conformidad con los resultados, el índice de endeudamiento que se exigirá será menor o igual a **62,20%**.

Índice Razón de Cobertura de Intereses

Mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; es claro que en la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que los oferentes incumplan sus obligaciones financieras.

De conformidad con los resultados, el índice de razón de cobertura de intereses que se exigirá será mayor o igual **a 1,48**.

Análisis desde lo organizacional

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los oferentes.

De conformidad con los procesados analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

MEDIDA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
PROMEDIO	0,02	0,01
MEDIANA	0,02	0,01
MEDIA ACOTADA	0,03	0,01

Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

Este índice mide también la Rentabilidad o eficiencia global de los oferentes y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con los resultados, la rentabilidad del patrimonio que se exigirá será mayor o igual a **32,76**

Rentabilidad del Activo

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto a su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.

Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

De conformidad con los resultados, la rentabilidad del activo que se exigirá será mayor o igual a **1,58**

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad verificará la capacidad financiera de los Proponentes extranjeros no inscritosen el Registro Único de Proponentes – RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país con los estados financieros (Balance general , estado de resultados y notas a los estados financieros) de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en pesos colombianos en la forma descrita por el Capítulo II numeral
2.7 y debe estar avalado por Contador Público.

El contador y el revisor fiscal deben adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses de antelación a su expedición.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedadesextranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el paísen el que son emitidos.

4.4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA General

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de **HASTA DOS (02) CONTRATOS** cada contrato deberá estar inscrito en uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios, **72101500 - Servicios de apoyo para la construcción,**

81101500 - Ingeniería civil y arquitectura cuyo objeto o alcance contenga intervenciones locativas y/o mejoramiento de infraestructura institucional donde se puedan identificar claramente actividades con valores ejecutados en suministro o instalación de divisiones modulares e instalación de redes eléctricas o datos, cuyos valores ejecutados (sumatoria total, expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales del año 2023.

Para efectos de lo cual se deben aportar i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) Formato 1 – Experiencia, iii) Las respectivas certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Principales actividades ejecutadas.
h) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
i) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y las certificaciones de experiencia deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP

En el evento que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, el valor ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o integrantes que la pretendan acreditar.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas.

En los casos en que las actas incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato

materia para la acreditación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 1 – Experiencia.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en el acto público de cierre en la plataforma SECOP llgenerándose el respectivo informe de propuestas presentadas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2. FACTORES DE SELECCIÓN - CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en atención a la modalidad de selección, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección para otorgar puntaje a las propuestas habilitadas:

FACTOR DE SELECCIÓN		**PUNTAJE**
FACTORE ECONOMICO	Precio total de la propuesta	50
FACTORES TECNICOS	Equipo de trabajo	38
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
LEY 2069/2020: Emprendimientos y empresas de mujeres		2
TOTAL PUNTOS		100

NOTA 1: De conformidad con la Ley 2020 de 2020, La Dirección debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Inconclusas. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán diez puntos de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación técnicos.

NOTA 2: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, La Dirección deberá reducir, durante la evaluación de las ofertas, veinte puntos del total de los puntos establecidos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la

cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

PRECIO DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

El valor total de la propuesta y todos los costos directos e indirectos y los asociados al cumplimiento del contrato no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el **ANEXO** señalado por la entidad en el Pliego de Condiciones y en la plataforma SECOP II. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (sumatoria de los precios unitarios propuestos).
b) Serán rechazadas las propuestas que exceda cualquier precio unitario de los establecidos como precio promedio en el estudio del mercado.
c) La entidad organizará los precios totales ofertados.
d) Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 50 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)

Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: (y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta (sumatoria de precios unitarios) cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 50puntos, las demás propuestas recibirán cada una 2 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

EQUIPO DE TRABAJO. (38 PUNTOS)

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL	CANTIDAD	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIECNIA GENERAL MÍNIMA
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia general:** No menor de diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia específica:** Experiencia como director

				de obra o contratista directo en dos (2) contratos de obra cuyo objeto o alcance contenga intervenciones locativas y/o mejoramiento de infraestructura institucional donde se puedan identificar claramente actividades con valores ejecutados en suministro o instalación de divisiones modulares e instalación de redes eléctricas o datos.
RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia general:** No menor de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia específica:** Experiencia como residente de obra o contratista directo en dos (2) contratos de obra cuyo objeto o alcance contenga intervenciones locativas y/o mejoramiento de infraestructura institucional donde se puedan identificar claramente actividades con valores ejecutados en suministro o instalación de divisiones modulares e instalación de redes eléctricas o datos.
DISEÑADOR	1	Arquitecto, con matrícula profesional vigente	20% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia General:** No menor de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia Específica:** Experiencia como diseñador o contratista directos en dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contenga el diseño de divisiones modulares en infraestructura institucional.
ELÉCTRICO	1	Ingeniero eléctrico, con matrícula profesional vigente	20% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia General:** No menor de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia Específica:**

				Experiencia como ingeniero eléctrico o contratista directo en dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contenga el diseño o la instalación de redes eléctricas o datos en infraestructura institucional.
TÉCNICO O TECNÓLOGO O PROFESIONAL AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE	1	Técnico o tecnólogo o profesional ambiental o medio ambiente	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	**Experiencia general:** No menor de tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o diploma de grado. **Experiencia específica:** Experiencia como técnico o tecnólogo o profesional ambiental o medio ambiente en dos (2) contratos de obra cuyo objeto o alcance contenga intervenciones locativas y/o mejoramiento en infraestructura institucional

El proponente deberá presentar, para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como experiencia mínima exigida únicamente del RESIDENTE DE OBRA, ARQUITECTO:

- Carta de intención **firmada en original** por los miembros del equipo mínimo de trabajo que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo correspondiente.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA, CPNAA u órgano competente (vigente).
- Acta final y/o de liquidación que acrediten la experiencia específica mínima exigida con indicación de **valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de finalización**. En el evento que las actas no indiquen el cargo que ejerció el integrante del equipo de trabajo, se deberá adjuntar a las mismas, constancias y/o certificaciones las cuales deberán provenir de la entidad contratante. Si las constancias las expide el contratista directo – representante legal, debe allegar adicionalmente los contratos laborales o de prestación de servicios ejecutados por el profesional propuesto.
- Con el fin de verificar las actividades solicitadas se deberá anexar el acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato principal con entidad pública y/o privada, del cual se deriva el contrato del profesional.

El proponente que no acredite lo anterior no obtendrá puntaje por todo el factor de selección EQUIPO DE TRABAJO. Adicionalmente se podrá otorgar el siguiente puntaje:

PERFIL EQUIPO DE TRABAJO A PUNTUAR	PUNTAJE
RESIDENTE DE OBRA: Posgrado en gerencia de obras o control de la construcción o similares obtenido con una antelación no inferior a 5 años contados desde el cierre del proceso	100
DISEÑADOR: Posgrado en arquitectura de interiores o similares obtenido con una antelación no inferior a 2	100

años contados desde el cierre del proceso	

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior, sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación.

Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soportes; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 100 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 2 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

NOTA: El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la DESAJ**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.3 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II

6.4 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará el art. 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

6.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.6 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta ó revocatoria del proceso de Selección Abreviada, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII.

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN LA ADECUACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN LOCATIVA PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

La contratista debe cumplir las obligaciones legales, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes riesgos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

7.4.1. Garantía única de cumplimiento:

a) Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) **La estabilidad de las obras**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por La Dirección.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en elmismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el profesional universitario G-9 (infraestructura física), el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de La Entidad.

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.7.2 Forma de pago

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN pagará el valor del contrato por actas parciales, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.)

7.7.3 Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.7.4 Publicaciones e Informaciones

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los servicios a prestar.

7.7.5 Cesiones y Subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.7.6 Suspensión Temporal Del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad ala luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La

suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición.

7.7.7 Multas

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰)del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) delvalor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) delvalor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando aello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

7.7.8 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.7.9 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación enel estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.7.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.7.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.8 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, o de caducidad, el contratista pagará a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

7.8. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos

La Entidad, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

7.8 SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

La supervisión de las obras se ejercerá por el servidor público designado, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las obras de conformidad con las normas generales de supervisión (Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor, no permitirá que el Contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el SUPERVISOR, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La supervisión se ejecutará de conformidad con lo establecido en la ley, las obligaciones señaladas en el respectivo contrato de SUPERVISOR y el Manual de supervisión que expida la entidad.

7.9 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento, tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a éste respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización, se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares dondese almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista, será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de la Entidad, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociadas con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción; cualquier daño o interrupción de servicios, deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El supervisor podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste, para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones, las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad.

En desarrollo de los trabajos, no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá observar con sumo cuidado la técnica constructiva para efectuar la intervención sobre cimientos y muros de predios colindantes, previa aprobación de la supervisión, para evitar cualquier daño a terceros. De igual manera debe evitar que sobre los lotes vecinos y sobre la vía colindante con la obra, se vayan a efectuar depósitos de materiales, escombros o deshechos de la obra.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el **ÚNICO RESPONSABLE** del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado, por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector donde se ejecute la obra contratada.

7.10 CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las **PRUEBAS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO** que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la SUPERVISOR los resultados de los mismos, el día hábil siguiente a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. **LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, NO EXONERARÁ DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA POR LA CALIDAD DE LA MISMA.**

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Supervisión para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la SUPERVISOR podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.

El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales, ni a extensiones al plazo de ejecución.

La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos

empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

TODA OBRA RECHAZADA POR DEFECTOS EN LOS MATERIALES, EN LOS ELEMENTOS EMPLEADOS, EN LA OBRA DE MANO O POR DEFICIENCIA DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN O POR DEFECTOS EN ELLA MISMA, DEBERÁ SER DETENIDA, RECONSTRUIDA Y/O REPARADA POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Además, el contratista queda **OBLIGADO** a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos. La Entidad, podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Entidad, directamente o por intermedio del supervisor, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista, de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre, el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

7.11 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas, deberá suscribirlas el contratista y el supervisor y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente de la Entidad.

7.12 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

7.13 AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios propuestos, **NO SERÁN OBJETO** de ningún tipo de ajuste.

7.14. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la Entidad y cargará su costo al contratista.

El contratista, realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas de tal forma que estas zonas queden en similares o en mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

7.15. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

QUINCE (15) DÍAS antes del vencimiento del plazo del contrato, el supervisor y el contratista realizarán una visita a la obra, a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Elaboró: Comité Estructurador y Evaluador SA MC 40 DE 2023 Revisó: Junta Seccional de Contratación
Aprobó: Junta Seccional de Contratación

ANEXOS ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán,_____(fecha)

Señores
LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada N.° _____

Nosotros los suscritos:_____(*nombre del proponente*), de acuerdo conlas bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____(*objeto*) y en caso que nos sea aceptada**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas de prestación del servicio contenidas en el pliego de

condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a lasmismas en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____[*anexar copia(s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán,_____(fecha)

Señores
LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y_____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y _____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato,más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** **(1)**
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de losintegrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es_____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No._____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir

favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, conamplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____
Teléfono _____ Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán,_____(fecha)Señores
LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada N.° _____

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y_____(*nombredel Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviadade la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, másel término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

BRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATO [1]**	**COMPROMISODE (%) [2] EJECUCIÓN DEL**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los lugares de prestación del servicio.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de losintegrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quienestá expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____
Teléfono _____ Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

CARGAR FORMATO EN PLATAFORMA SECOP II

ANEXO No. 5 ANALISIS DE RIESGOS

ANEXO No. 6 CARTA DE INTENCION

Popayán,_____(fecha)

Señores
LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito_____, identificado con la cédula_____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como_____(cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente_____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a los lugares del Departamento del Cauca durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente_.

- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.Atentamente,

Firma : _____ Nombre: ___
C. C. No._____de_____ Matrícula Profesional No._
_____(si aplica).

ANEXO No. 7 VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIOANAL

Popayán,_____(fecha)

Señores
LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito_____, identificado con la cédula_____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución del contrato contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____%

Atentamente,

Firma : _____ Nombre: _____
C. C. No._____de_____ Matrícula Profesional No._____(si aplica)

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA No.____de 2023

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación___.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objetoo efecto la colusión en el Proceso de Contratación_.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____nossoliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días___de 2023.

_____

Firma representante legal del Proponente Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.